



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

#### **GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que integran la bolsa de empleo para la categoría de Enfermero/a, así como la puntuación definitiva otorgada a cada integrante.*

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 5/2010, de 4 de febrero («B.O.C. y L.» de 10 de febrero de 2010), por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo derivadas de los procesos selectivos para el ingreso en las Categorías y Especialidades de Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y en la ORDEN SAN/398/2010, de 23 de marzo («B.O.C. y L.» de 30 de marzo de 2010), por la que se establece el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León, se publicó la Resolución de 21 de junio de 2011 («B.O.C. y L.» n.º 126 de 30 de junio), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, por la que se publica la relación de aspirantes que han de integrar la bolsa de empleo para las categorías de Enfermero/a y Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y se concede plazo para la presentación de participación en las bolsas de empleo junto con la documentación acreditativa de los méritos objeto de baremación. Vistas las alegaciones presentadas por los interesados respecto de las puntuaciones provisionales otorgadas mediante Resolución de 17 de febrero de 2012 («B.O.C. y L.» n.º 42, de 29 de febrero), esta Dirección General de Recursos Humanos, en uso de sus competencias,

#### RESUELVE

*Primero.*— Publicar, en el Anexo I de la presente resolución, la relación definitiva de aspirantes que integran la bolsa de empleo, para la categoría de: *Enfermero/a*.

Asimismo, se hace pública la valoración definitiva de méritos con el consiguiente orden de prelación y las Gerencias o Centros y tipos de nombramiento en el que resultan inscritos los integrantes de la bolsa de empleo en la categoría referida.

El Anexo I se hace público en las Gerencias de Salud de Área, en las Gerencias de Atención Primaria y Atención Especializada y en la Gerencia de Emergencias Sanitarias, así como en el Servicio de Información 012 y en el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León ([www.salud.jcyl.es](http://www.salud.jcyl.es)).

La puntuación definitiva ha sido obtenida de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la ORDEN SAN/398/201, de 23 de marzo.

*Segundo.*– Publicar, en el Anexo II de la presente resolución, la relación definitiva de aspirantes que han sido excluidos, con expresión de la causa que ha motivado su exclusión, de la correspondiente bolsa de empleo. Dicho Anexo II se hace público en los mismos lugares indicados en el punto primero de la presente resolución.

*Tercero.*– Las relaciones definitivas de aspirantes que integran la bolsa de empleo de la categoría antes mencionada entrarán en vigor con fecha 2 de mayo de 2012.

La vigencia de las bolsas de empleo constituidas por la presente resolución será desde el 2 de mayo de 2012 y hasta la entrada en vigor de las nuevas bolsas de empleo que se constituyan conforme al procedimiento establecido.

Las bolsas de empleo constituidas al amparo de la presente resolución conllevarán la pérdida de vigencia de las bolsas constituidas al amparo de normativa anterior.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición transitoria segunda del Decreto 5/2010, de 4 de febrero, no serán tenidas en cuenta las penalizaciones impuestas con carácter previo a la entrada en vigor de las listas elaboradas conforme al Decreto mencionado.

*Cuarto.*– El artículo 1 del mencionado Decreto 5/2010, de 4 de febrero, establece que tiene por objeto la regulación de las bolsas de empleo derivadas de los procesos selectivos para el ingreso en las distintas categorías de personal estatutario y, en su caso, especialidades, constituidas al amparo del artículo 34 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico de personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, para la selección de personal estatutario temporal.

Asimismo la Disposición transitoria primera establece que hasta tanto se confeccionen y entren en funcionamiento las bolsas correspondientes previstas en el presente decreto, la cobertura de plazas con carácter temporal se seguirá efectuando conforme a las listas y procedimientos existentes.

Una vez confeccionada y entrando en funcionamiento la bolsa de la categoría de Enfermero/a en la fecha arriba indicada, se dejan sin efecto las listas confeccionadas conforme a los procedimientos preexistentes para la cobertura con carácter temporal de la categoría de enfermero/a, siendo estos procedimientos los siguientes:

- Orden SAN/236/2004, de 23 de febrero, («B.O.C. y L.» n.º 42 de 2 de marzo de 2004) que regula la cobertura de plazas de carácter temporal de personal estatutario y laboral de las Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.
- Resolución de 4 de octubre de 2007, («B.O.C. y L.» de 16 de octubre de 2007) de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, por la que se convoca proceso mediante baremación para la cobertura temporal, con carácter interino, de plazas de personal estatutario como Enfermero de Área en Atención Primaria en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.
- Pacto de cobertura temporal existente en la Gerencia de Emergencias Sanitarias de Castilla y León.



*Quinto.*— La gestión de las bolsas de empleo se efectuará por las respectivas Gerencias de Atención Primaria, Gerencias de Atención Especializada y/o en su caso Gerencia de Salud de Área y Gerencia de Emergencias Sanitarias.

*Sexto.*— Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 10 de abril de 2012.

*La Directora General de Recursos Humanos  
de la Gerencia Regional de Salud,  
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO*